

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1492 /

AUTORIZA SERVICIO VIA TRATO DIRECTO
QUE INDICA

REQUINOA, 15 de Junio de 2011.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Memo N° 225 de fecha 15.06.2011 de la Administración Municipal, mediante el cual solicita autorizar la contratación vía Trato Directo, Servicios Especializados, a través del Portal Chilecompra.cl, del Sr. Edgard Shipley Rubio, RUT N° 12.291.727-4, para la elaboración de "Levantamiento Topográfico, futuro Polideportivo en terreno ubicado en Estadio Municipal de Requínoa", por un valor de \$ 132.000 impuesto incluido y un plazo de 05 días.

El Decreto Alcaldicio N° 3103 de fecha 24.12.2010, que aprueba Presupuesto Municipal año 2011.

El Decreto Alcaldicio N° 154 de fecha 18.02.2011 distribuye Inversión Municipal año 2011.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19886 Bases sobre contratos administrativos de suministros prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

AUTORIZASE vía Trato Directo a través del Portal Mercado Público, elaboración de "**Levantamiento Topográfico, futuro Polideportivo en terreno ubicado en Estadio Municipal de Requínoa**", al Sr. Edgard Shipley Rubio, RUT N° 12.291.727-4, por un valor de \$ 132.000 impuesto incluido y un plazo de 05 días.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra a través del Portal Mercado Público.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 31.02.002 "Consultorías", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/LRG/avc.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección de Obras (1)
Dirección Adm. y Finanzas (1)
Secpla (2)
Ley Transparencia
Archivo



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE